1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 30 de septiembre de 2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4183.010.32.1.0226-2024
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Protección Animal

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Protección Animal para Contratar servicios de asesoría y acompañamiento para la obtención de la licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante: prácticas veterinarias categoría II, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0482 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social. En cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Unidad Administrativa Especial de Protección Animal a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para contratar el servicio de operador logístico lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

- UAEPA: Unidad Administrativa Especial de Protección Animal
- Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- Anexo: Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al proceso y hacen parte integral del mismo.
- Aportes Legales: Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Es el documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- Contratista: Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
- Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,
 y el Decreto 399 de 2021.
- Garantía: Es el mecanismo para asegurar el cumplimiento de obligaciones. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- IPC: Índice de Precios al consumidor. Es una medida estadística que evalúa la variación en los precios de un conjunto representativo de bienes y servicios que consumen los hogares promedio durante un período de tiempo determinado. Este índice proporciona una indicación clave de la inflación, que es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en una economía.

- Los equipos generadores de radiación ionizante: Requieren de electricidad para su funcionamiento y emitir radiación, se pueden variar los parámetros de uso como el voltaje y la corriente. Son vigilados por las secretarias departamentales o distritales de salud.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

❖ Contexto económico global

De acuerdo con el último informe de perspectivas de la economía mundial presentados por el Fondo Monetario Internacional (FMI)1 Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,1% en 2024 para después aumentar ligeramente hasta 3,2% en 2025. En comparación con el de la edición de octubre de 2023 del informe WEO, el pronóstico para 2024 es en torno a 0,2 puntos porcentuales superior, como consecuencia de las revisiones al alza en China, Estados Unidos y las principales economías de mercados emergentes. Sin embargo, la proyección del crecimiento mundial en 2024 y 2025 está por debajo del promedio anual histórico (2000–19) de 3,8%, debido a las políticas monetarias restrictivas y el retiro del apoyo fiscal, así como al bajo crecimiento de la productividad subyacente. Se prevé que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya ligeramente en 2024 antes de aumentar en 2025, a la luz de la recuperación en la zona del euro tras el lento crecimiento de 2023 y la moderación del crecimiento en Estados Unidos. Se espera que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

crecimiento sea estable en 2024 y 2025, aunque con diferencias según la región.

Las proyecciones sitúan el crecimiento del comercio mundial en 3,3% en 2024 y en 3,6% en 2025, por debajo de la tasa de crecimiento promedio histórica de 4,9%. Todo apunta a que el aumento de las perturbaciones en el comercio y la fragmentación geoeconómica seguirán lastrando el nivel de comercio mundial. Los países impusieron unas 3.200 nuevas restricciones comerciales en 2022 y en torno a 3.000 en 2023, mientras que en 2019 fueron aproximadamente 1.100, según los datos de Global Trade Alert.

Estos pronósticos se basan en la hipótesis de que los precios de los combustibles y otras materias primas bajarán en 2024 y 2025, y de que las tasas de interés disminuirán en las principales economías. Se proyecta que en 2024 los precios medios anuales del petróleo se reduzcan alrededor de 2,3%, mientras que, para los precios de las materias primas distintas de los combustibles, se prevé un descenso de 0,9%. Las proyecciones del personal técnico del FMI indican que las tasas de interés de política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos, el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra se mantendrán en los niveles actuales hasta el segundo semestre de 2024, para después descender gradualmente, a medida que la inflación se aproxime al nivel fijado como meta. Se prevé que el Banco de Japón mantenga una orientación general acomodaticia de la política monetaria.

Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se espera que el crecimiento se mantenga en 4,1% en 2024 y que aumente a 4,2% en 2025. La revisión al alza de 0,1 puntos porcentuales para 2024 respecto de la edición de octubre de 2023 se debe a las mejoras en varias regiones.

En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya de 2,5% estimado en 2023 a 1,9% en 2024, y que aumente hasta 2,5% en 2025, lo que corresponde a una revisión a la baja para 2024 de 0,4 puntos porcentuales respecto de la proyección del informe WEO de octubre de 2023. La revisión del pronóstico para 2024 se debe al crecimiento negativo de Argentina en el contexto de un ajuste significativo de la política económica para restablecer la estabilidad macroeconómica. Como en otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2 puntos porcentuales para Brasil y 0,6 puntos porcentuales para México, principalmente a causa de los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales.

Tabla 01. Panorama de las proyecciones de Perspectivas de la economía mundial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Interanual						T4 a T4 2/		
	Estimaciones		Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO oct. 2023 1/		Estimaciones	Proyecciones	
	2022	2023	2024	2025	2024	2025	2023	2024	2025
Producto mundial	**3,5**	**3,1**	**3,1**	**3,2**	**0,2**	**0,0**	**3,1**	**3,1**	**3,1**
Economías avanzadas	**2,6**	**1,6**	**1,5**	**1,8**	**0,1**	**0,0**	**1,6**	**1,6**	**1,7**
Estados Unidos	1,9	2,5	2,1	1,7	0,6	–0,1	2,9	1,5	1,9
Zona del euro	3,4	0,5	0,9	1,7	–0,3	–0,1	0,2	1,5	1,6
Alemania	1,8	–0,3	0,5	1,6	–0,4	–0,4	–0,1	1,1	1,9
Francia	2,5	0,8	1,0	1,7	–0,3	–0,1	0,6	1,4	1,8
Italia	3,7	0,7	0,7	1,1	0,0	0,1	0,2	1,3	1,0
España	5,8	2,4	1,5	2,1	–0,2	0,0	1,5	1,8	2,1
Japón	1,0	1,9	0,9	0,8	–0,1	0,2	1,4	1,6	0,5
Reino Unido	4,3	0,5	0,6	1,6	0,0	–0,4	0,9	0,6	1,8
Canadá	3,8	1,1	1,4	2,3	–0,2	–0,1	1,1	1,9	2,2
Otras economías avanzadas 3/	2,7	1,7	2,1	2,5	–0,1	0,2	1,5	2,6	2,0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,1**	**4,1**	**4,1**	**4,2**	**0,1**	**0,1**	**4,3**	**4,3**	**4,1**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	4,5	5,4	5,2	4,8	0,4	–0,1	5,2	5,5	4,7
China	3,0	5,2	4,6	4,1	0,4	0,0	5,4	4,4	4,0
India 4/	7,2	6,7	6,5	6,5	0,2	0,2	5,0	7,8	6,7
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	1,2	2,7	2,8	2,5	0,6	0,0	4,1	2,0	2,9
Rusia	–1,2	3,0	2,6	1,1	1,5	0,1	4,4	1,4	1,0
América Latina y el Caribe	4,2	2,5	1,9	2,5	–0,4	0,1	2,2	1,7	2,6
Brasil	3,0	3,1	1,7	1,9	0,2	0,0	2,3	2,6	1,4
México	3,9	3,4	2,7	1,5	0,6	0,0	3,4	1,9	1,4
Oriente Medio y Asia Central	5,5	2,0	2,9	4,2	–0,5	0,3	…	…	…
Arabia Saudita	8,7	–1,1	2,7	5,5	–1,3	1,3	–4,5	2,8	5,4
África subsahariana	4,0	3,3	3,8	4,1	–0,2	0,0	…	…	…
Nigeria	3,3	2,8	3,0	3,1	–0,1	0,0	2,7	3,3	2,9
Sudáfrica	1,9	0,6	1,0	1,3	–0,8	–0,3	1,0	1,2	1,3
Partidas informativas									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	3,0	2,7	2,6	2,7	0,2	0,0	2,7	2,5	2,6
Unión Europea	3,6	0,6	1,2	1,9	–0,3	–0,2	0,7	1,4	2,3
ASEAN-5 5/	5,5	4,2	4,7	4,4	0,2	–0,1	4,1	5,2	3,5
Oriente Medio y Norte de África	5,6	2,0	2,9	4,2	–0,5	0,3	…	…	…
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,0	4,2	4,0	4,0	0,1	0,0	4,3	4,3	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	5,2	4,0	5,0	5,6	–0,1	0,0	…	…	…
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 6/	**5,2**	**0,4**	**3,3**	**3,6**	**–0,2**	**–0,1**	**…**	**…**	**…**
Economías avanzadas	6,1	0,3	2,6	3,2	–0,4	–0,1	…	…	…
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	3,7	0,6	4,5	4,4	0,2	0,0	…	…	…
Precios de las materias primas									
Petróleo 7/	39,2	–16,0	–2,3	–4,8	–1,6	0,1	–2,8	–6,1	–4,9
importación mundial de materias primas)	7,9	–6,1	–0,9	–0,4	1,8	–0,3	–2,0	1,5	0,2
Precios mundiales al consumidor 8/	**8,7**	**6,8**	**5,8**	**4,4**	**0,0**	**–0,2**	**6,0**	**5,3**	**3,8**
Economías avanzadas 9/	7,3	4,6	2,6	2,0	–0,4	–0,2	3,1	2,3	2,0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 8/	9,8	8,4	8,1	6,0	0,3	–0,2	8,4	7,7	5,2

Por otra parte, es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de Desempleo, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente. Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

- ❖ Escenario macroeconómico colombiano.

La economía colombiana se encuentra en un proceso de recuperación gradual tras la crisis del COVID-19. Los organismos internacionales prevén un crecimiento del PIB del 1,3% (Banco Mundial) o 2,7% (OCDE) para 2024.

Sin embargo, la alta inflación sigue siendo el principal reto, situándose en 13,25% anual en abril de 2024, por encima del rango meta del Banco de la República. Se espera que la inflación siga presionada en el corto plazo, pero que modere hacia finales de año.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para combatir la inflación, el Banco de la República ha implementado una política monetaria restrictiva, aumentando la tasa de interés de referencia. Si bien esta medida ayuda a controlar la inflación, podría tener un impacto negativo en la inversión y el consumo en el corto plazo.

Además, el gobierno colombiano está llevando a cabo un ajuste fiscal considerable para reducir el déficit fiscal y estabilizar la deuda pública. Este ajuste, aunque necesario para la sostenibilidad fiscal a largo plazo, podría afectar negativamente el crecimiento económico en el corto plazo.

Las perspectivas para la economía colombiana son inciertas y dependen de la evolución de la inflación, la política fiscal y la situación global. Es crucial que el gobierno implemente políticas sólidas para abordar los desafíos actuales y garantizar un crecimiento económico sostenible e inclusivo.

❖ Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 punto porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

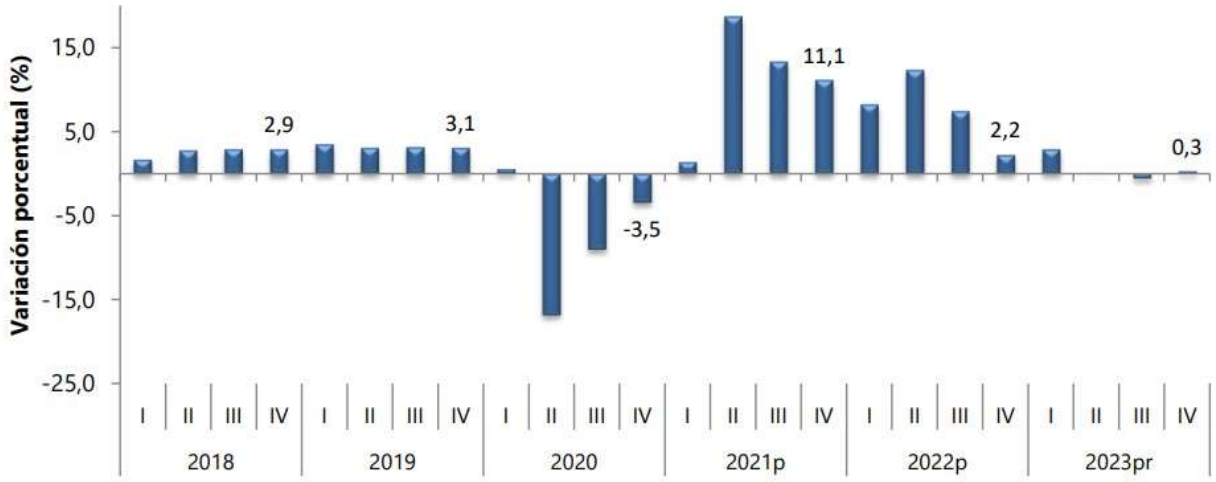
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

Información y comunicaciones crece 1,8%.2

Gráfico 01. Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento anual en volumen 2018-1 – 2023pr- IV



Fuente: DANE, CT

Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico 02. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Marzo (2016 – 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



❖ Encuesta mensual de servicios (EMS):

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Variación anual de los ingresos nominales. Total Nacional Marzo (2024p-2023)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

- Encuesta mensual de comercio (EMC):

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

❖ Agentes que Componen el Sector

La expresión "logística general" se refiere al conjunto completo de actividades y procesos involucrados en la gestión y coordinación eficiente de las operaciones logísticas de una organización o sistema. En este contexto, la logística general abarca todas las etapas de la cadena de suministro, desde la adquisición de materias primas hasta la entrega final de productos o servicios al cliente.
Esta disciplina integral se ocupa de la planificación, ejecución y control de diversas funciones logísticas, tales como el transporte, almacenamiento, manipulación de mercancías, gestión de inventarios, coordinación de la cadena de suministro, entre otros. La eficacia de la logística general es esencial para optimizar los recursos, reducir costos y mejorar la satisfacción del cliente al garantizar la entrega oportuna y eficiente de bienes o servicios.

Los agentes son las entidades que interviene en la actividad económica, en el caso que nos ocupa se analizan los agentes que integran el sector de servicios logísticos:

- La población beneficiaria, son los funcionarios públicos y prestadores de servicio de la entidad, quienes demandan los servicios misionales de la misma para satisfacer su necesidad.

- Las empresas, su función básica como agente económico es la de producir bienes y servicios que son necesarios para satisfacer la demanda de servicios.

- El Estado, para el caso que nos ocupa es quien demanda los servicios para la operación de diferentes actividades que van encaminadas con el cumplimiento de los objetivos misionales; el estado acude a los mercados de factores de bienes y servicios, como oferentes en el caso de la prestación de servicios de interés general para la comunidad y como demandante de bienes y servicios necesario para su operación.

Sector Terciario

Prestación de servicios en lugar de la producción de bienes materiales. Este sector abarca una amplia gama de actividades, incluyendo servicios financieros, educación, salud, turismo, transporte, comercio minorista, entretenimiento, tecnología de la información, consultoría y otros servicios profesionales. El sector terciario es fundamental en las economías modernas, ya que proporciona servicios que satisfacen las necesidades y deseos de la población, así como apoyo a otros sectores económicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Radiación ionizante

Las radiaciones ionizantes son un tipo de radiación electromagnética o partículas subatómicas que tienen suficiente energía para ionizar átomos o moléculas, lo que significa que pueden arrancar electrones de los átomos y crear iones. Estas radiaciones pueden ser emitidas por fuentes naturales, como el sol o el espacio, o por fuentes artificiales, como la radiación de rayos X o la radiación generada por la energía nuclear.
Las radiaciones ionizantes pueden ser peligrosas para los seres vivos si se reciben en grandes cantidades o durante un largo período de tiempo, ya que pueden dañar las células del cuerpo y causar enfermedades como el cáncer. Por esta razón, es importante que se tomen medidas para minimizar la exposición a estas radiaciones, especialmente en entornos de trabajo donde se manejan materiales radiactivos o se realizan procedimientos médicos que utilizan radiación ionizante.

Fundamento legal de expedición de la Resolución 482 de 2018:

En el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, mediante la cual se dictan medidas sanitarias, establece que toda persona que posea o use equipos de materiales productores de radiación ionizante, deberá tener licencia expedida por el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, de igual manera el artículo 152 de la misma Ley determina que este Ministerio debe establecer las normas y reglamentaciones que se requieran para la protección de la salud y la seguridad de las personas contra los riesgos derivados de la radiación ionizante y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

¿Todo el que use un equipo de Rayos X industrial debe tener licencia de práctica industrial?

Sí, la resolución 482 de 2018 se aplicará a todas las personas naturales y jurídicas que hagan uso de equipos generadores de radiación ionizante, en las prácticas industriales. A través de la licencia, la instalación estará cumpliendo requisitos mínimos de protección radiológica a las personas que operan el equipo y también a quienes estén cerca del lugar donde se opera el equipo.

¿Qué diferencia existe entre una fuente radiactiva y un equipo de rayos x? ¿quién vigila el uso de cada uno?

Los equipos generadores de radiación ionizante requieren de electricidad para su funcionamiento y emitir radiación, se pueden variar los parámetros de uso como el voltaje y la corriente. Son vigilados por las secretarias departamentales o distritales de salud. Las fuentes radiactivas son

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materiales o elementos que presentan radioactividad, es decir que de manera espontánea está emitiendo radiación ionizante, este fenómeno no puede ser “apagado”. La regulación sobre el uso de fuentes radioactivas es emitida por el Ministerio de Minas y Energía.

¿Cómo reconocer un equipo generador de radiación ionizante?

Las instituciones que hacen uso de un equipo generador de radiación ionizante deben tener expuesto el símbolo para identificarlo; siempre que se tenga dudas es mejor preguntar a la persona que está operando el equipo. El símbolo internacionalmente aceptado de radiación ionizante es un trébol con un círculo central, figura 2.



Figura 2. Símbolo internacional de radiación ionizante

Para el caso, la Resolución 482 de 2018, requiere el uso del símbolo trébol magenta sobre amarillo para la señalización de las zonas de la instalación donde se está usando el equipo que está generando radiación ionizante, figura 3.

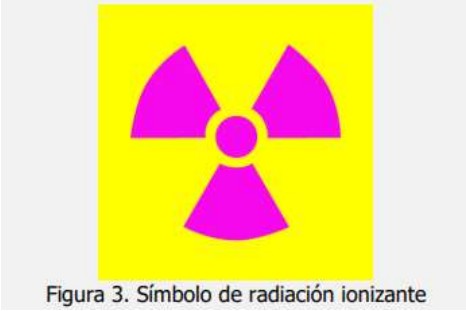


Figura 3. Símbolo de radiación ionizante

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Regulaciones de equipos generadores de radiación ionizante y prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- (22.10.2018) Guías para licenciamiento de prácticas, con base a la Resolución 482 de 2018.
- (29.07.2018) Circular 29 de 2018, Instrucciones para la aplicación de la Resolución 482 de 2018 *"Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones"*
- (06.04.2018) ABECÉ, Sobre equipos generadores de radiación ionizante en prácticas veterinarias, industriales o de investigación, con el que pretendemos dar claridad sobre algunas dudas frecuentes en el uso de estos equipos.
- (2.04.2018) ABECÉ, sobre licencias que trata la Resolución 482 de 2018 licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, y licencias de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación.
- (22.02.2018) Resolución 482 de 2018 *"Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica, y se dictan otras disposiciones"*, publicada en el diario oficial No. 50515 del 22 de febrero de 2018.
- Consolidados de Observaciones y Comentarios de los ciudadanos y grupos de interés al proyecto de resolución *"Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica, y se dictan otras disposiciones",* proyecto normativo que derogaría la Resolución 9031 de 1990.
- Resolución 0482 de 2018: Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Revisados los revisados los instrumentos de agregación de demanda no se encontró ningún Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No aplica

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No aplica

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, articulo 3 mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "…según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (…)"

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL – UAEPA a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación, la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento. El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso se recomienda sea solicitado de la siguiente manera:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL: Mipyme en el sistema de compras públicas

NÚMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificaciones de hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso, y cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.
La información del comportamiento del gasto permite a UAEPA, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de Contratar servicios de asesoría y acompañamiento para la obtención de la licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante: prácticas veterinarias categoría II, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0482 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

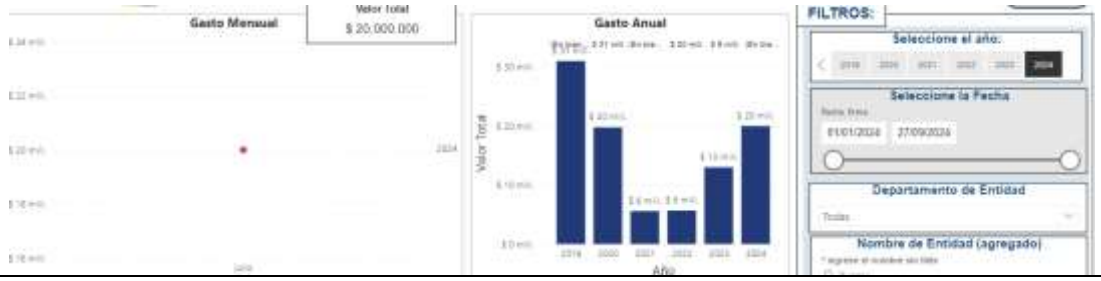
conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Se realizó la búsqueda de procesos similares con el objeto, Contratar servicios profesionales, asesoría y acompañamiento para la obtención de la licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante, por medio de la plataforma del SECOP II y DATOS ABIERTOS. Sin embargo, no se encontraron procesos relacionados que haya adelantado el Distrito de Santiago de Cali.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad X
Entidad	Instituto Nacional de Metrología	ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	
Número de proceso	MC 017 DE 2022	CPSP-023-2024	CD 228-2024
Link del proceso	https://www.se-cop.gov.co/CO1Business-Line/Tendering/ContractNotice-View/Index?prevCtxLbl=Bus-car+procesos&prev-CtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se-cop.gov.co%3a443%2fCO1Busi-nessLine%2fTendering%2fCon-tractNoticeManagement%2fIn-dex&notice=CO1.NTC.3032456	https://community.se-cop.gov.co/Public/Tende-ring/ContractNoticeMana-gement/Index?currentLan-guage=es-CO&Page=lo-gin&Country=CO&Skin-Name=CCE	https://www.se-cop.gov.co/CO1Business-Line/Tendering/ContractNotice-View/Index?prevCtxLbl=Bus-car+procesos&prev-CtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se-cop.gov.co%3a443%2fCO1Busi-nessLine%2fTendering%2fCon-tractNoticeManagement%2fIn-dex&no-tice=CO1.NTC.5606012#Con-tracts
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Contratación régimen es-pecial	Contratación régimen especial
Cantidad de oferentes	3	2	2
Objeto contractual	CONTRATAR CONSULTORÍA PARA QUE REALICE EL DIAG-NÓSTICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CONTROL DE CALIDAD, EL MONITOREO DO-SIMÉTRICO Y APOYAR EL TRÁ-	PRESTACION DE SER-VICIOS PROFESIONA-LES PARA LA ASESO-RIA Y ELABORACION DOCUMENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO REGLAMEN-TADO EN EL USO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS GENERADO-RES DE RADIACIÓN IONI-ZANTE PROTECCIÓN RADIO-LÓGICA, PARA ALCANZAR EL LICENCIAMIENTO POR PARTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	MITE DE LICENCIAMIENTO REQUERIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD	EQUIPO GENERADOR DE RADIACION IONIZANTE, ENMARCADO EN LA RESOLUCION 482 DEL 2018, EN EL AREA DE RAYOS X DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE S
Valor del contrato	$6.507.951	$3.500.000	$4.998.000
Proveedor	RADPROCT SAS	RADPROCT SAS	RADSOLUTIONS SAS
Plazo del contrato	4 meses	30 días	30 días
Forma de pago	Un primer pago correspondiente al 50% con la entrega a satisfacción por parte del supervisor del: informe del programa de protección radiológica, informe con los resultados del estudio ambiental de la instalación, documento en el que conste la descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje, documento con el programa de vigilancia post mercado de los equipos generadores de radiación ionizante y el acompañamiento hasta el momento en el que se solicite la licencia ante la Secretaría de Salud de Bogotá. Un segundo y último pago, correspondiente al 50% restante con la entrega a satisfacción por parte del supervisor de: el informe en el que conste las horas y temas de las formaciones realizadas al personal designado por el INM, informes con el análisis de exposición (dosis acumulada) de mínimo 2 monitoreos dosimétricos realizados de forma individual a 3 trabajadores ocupacionalmente expuestos (vigencia 2022), informe en el que se evi-	Se pagará al contratista la suma pactada en el contrato, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura con los respectivos soportes que den cumplimiento a las obligaciones contractuales.	La entidad cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos, así: Un primer pago del 50% como anticipo a la realización de las actividades de campo; y un segundo pago del 50% una vez el contratista entregue los informes de Control de Calidad, Cálculo de Blindajes y toda la documentación correspondiente al servicio. **Parágrafo**. Para proceder a realizar el pago el contratista junto con la cuenta de cobro y/o factura, el informe de actividades respectivo, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	dencien las actividades realizadas durante el acompañamiento al INM en el trámite de la licencia, los registros dosimétricos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, que incluya las dosis acumulativas y la entrega de la licencia por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar el informe, los entregables, la factura y los demás documentos relacionados con la ejecución contractual requeridos por el supervisor, la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las constancias de pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y demás normativa complementaria y demás documentos que formen parte de la ejecución contractual y que se requieran para el pago, acogiéndose al trámite definido para la plataforma SECOP II y los trámites administrativos establecido por el INM.		
Experiencia exigida	Acreditará experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual anexará tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, es decir: ● Un (1) contrato donde se acredite la ejecución de consultoría y diagnóstico de protección radiológica, control de calidad y el monitoreo dosimétrico. ● Un contrato (1) donde se acredite la realización de formaciones en protección radiológica. ● Y un (1) contrato donde se acredite el apoyo y/o acompaña-		

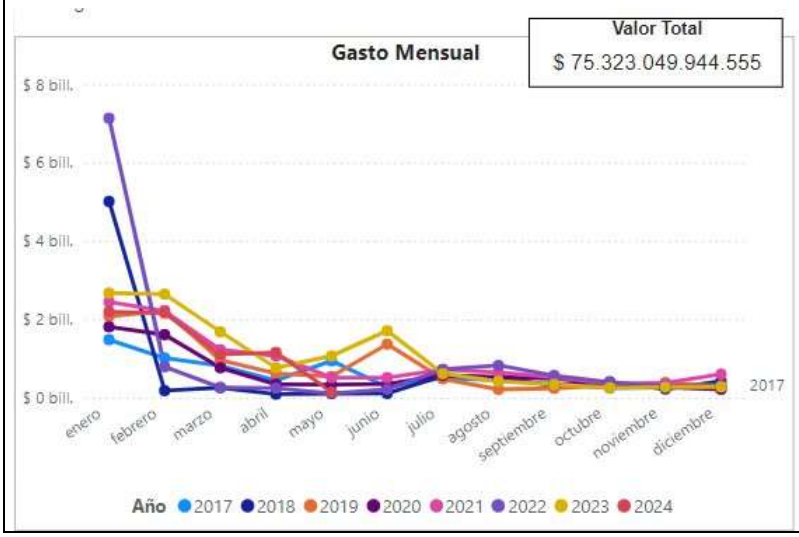
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

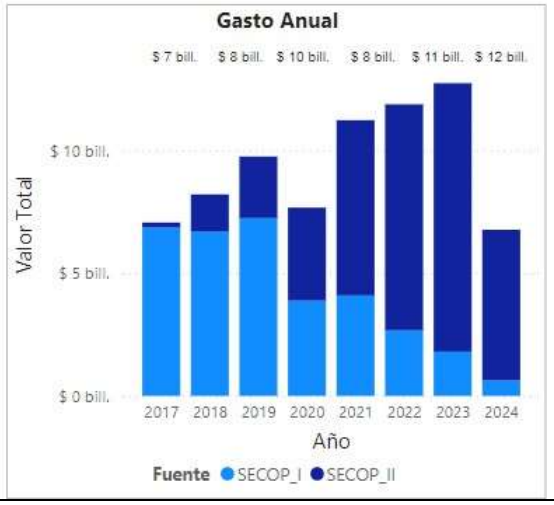
	miento al trámite de licencia-miento requerido por el ministe-rio de salud y protección social.		
Códigos UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC 85111609 77111506		41116100, Kits de ensayos ma-nuales, controles de calidad, cali-bradores y normativas. 85101600, Personas de soporte de prestación de servicios de sa-lud
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato: 20% Calidad del servicio: 20% Pago de salarios: 5%	Cumplimiento del contrato 20%	Cumplimiento del contrato 20%

6.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

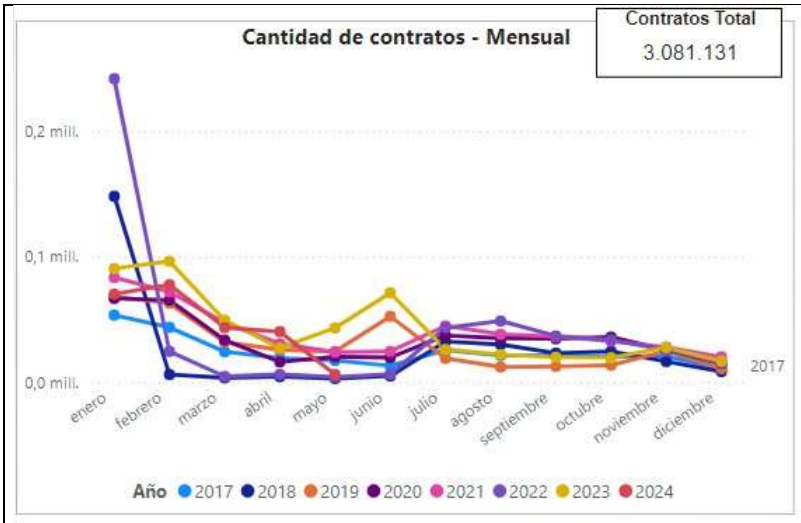
No aplica

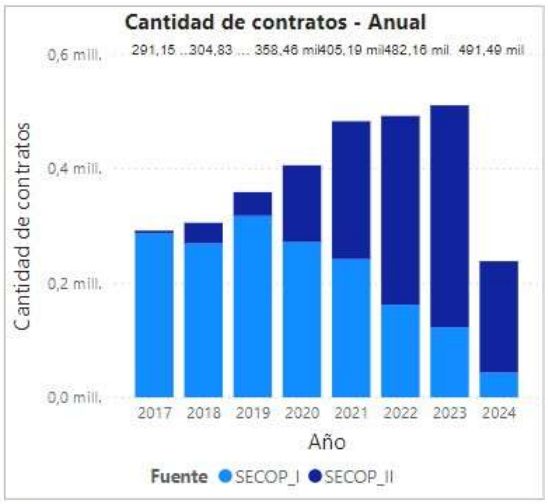
6.5 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

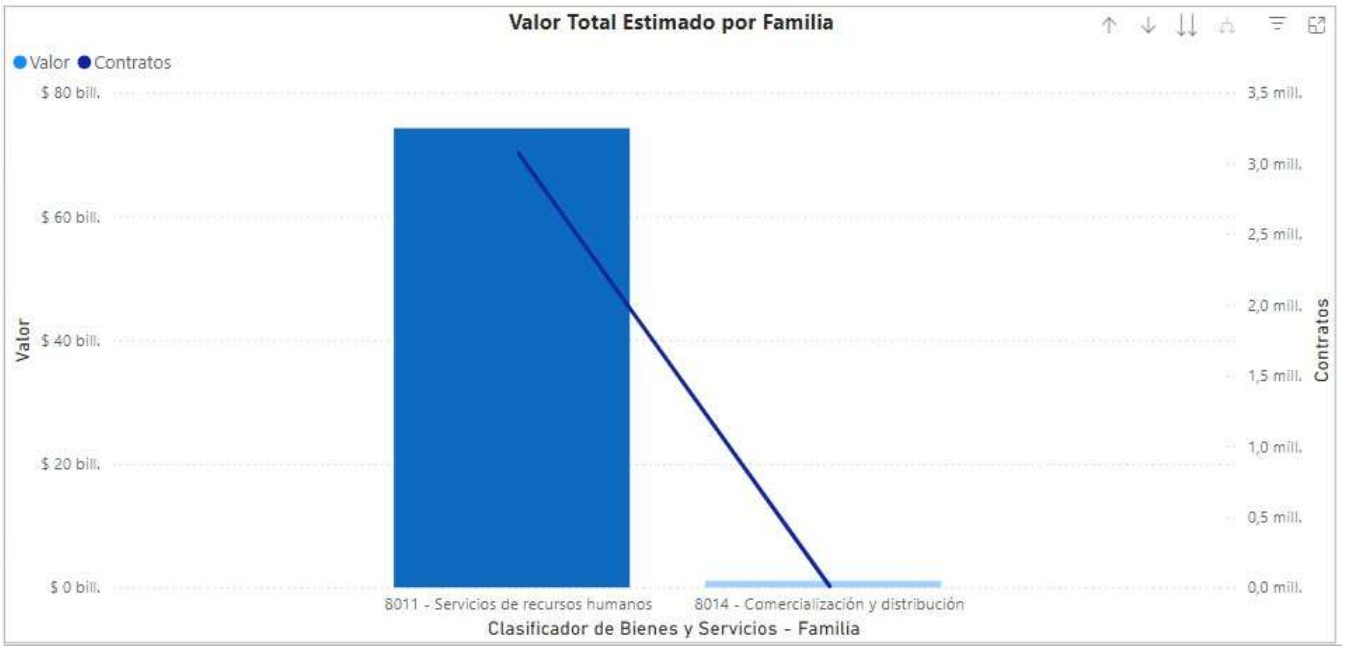




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







6.5. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 - 6.5, no existe una prevalencia en la modalidad de selección utilizada para contratar el servicio del objeto del proceso de contratación. Uno es mínima cuantía y los demás se dirigen por un régimen especial

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, el plazo del contrato establecido para contratar el servicio objeto del proceso de contratación varía de acuerdo al presupuesto asignado, al alcance de las actividades y necesidades de las entidades. En la muestra tomada el rango del plazo fue de 180 a 242 días, es decir, entre 1 y 4 meses.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, la condición de pago establecida para contratar el servicio objeto del proceso de contratación fue en su totalidad a través de una sola cuota.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, la experiencia requerida para contratar el servicio objeto del proceso de contratación solo se evidenció que en el 100% de la muestra se solicitaron certificaciones de contratos con objeto y alcance similar al del proceso por el 100% del valor del presupuesto oficial. Por lo cual se recomienda solicitar a los oferentes interesados que certifiquen experiencia en objetos similares en un 100 % del presupuesto
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 - 6.5, los códigos recomendados a partir de la muestra tomada para contratar el servicio objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Código	Producto
85111609	Servcios de prevención o control de la efermedad por radiación
77111506	Servicios de protección contra la radiación
41116100	Kits de ensayos manuals, controles de calidad, calibradores y normativas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento total del contrato	10% - 20%	Por la duración del contrato y entre 3 y 6 meses más
Calidad del servicio	Calidad del servicio prestado	10% - 20%	Por la duración del contrato y entre 3 y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5% - 10%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMMLV – 300 SMMLV	Por la duración del contrato

6.6. OTRAS CONSULTAS

No aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

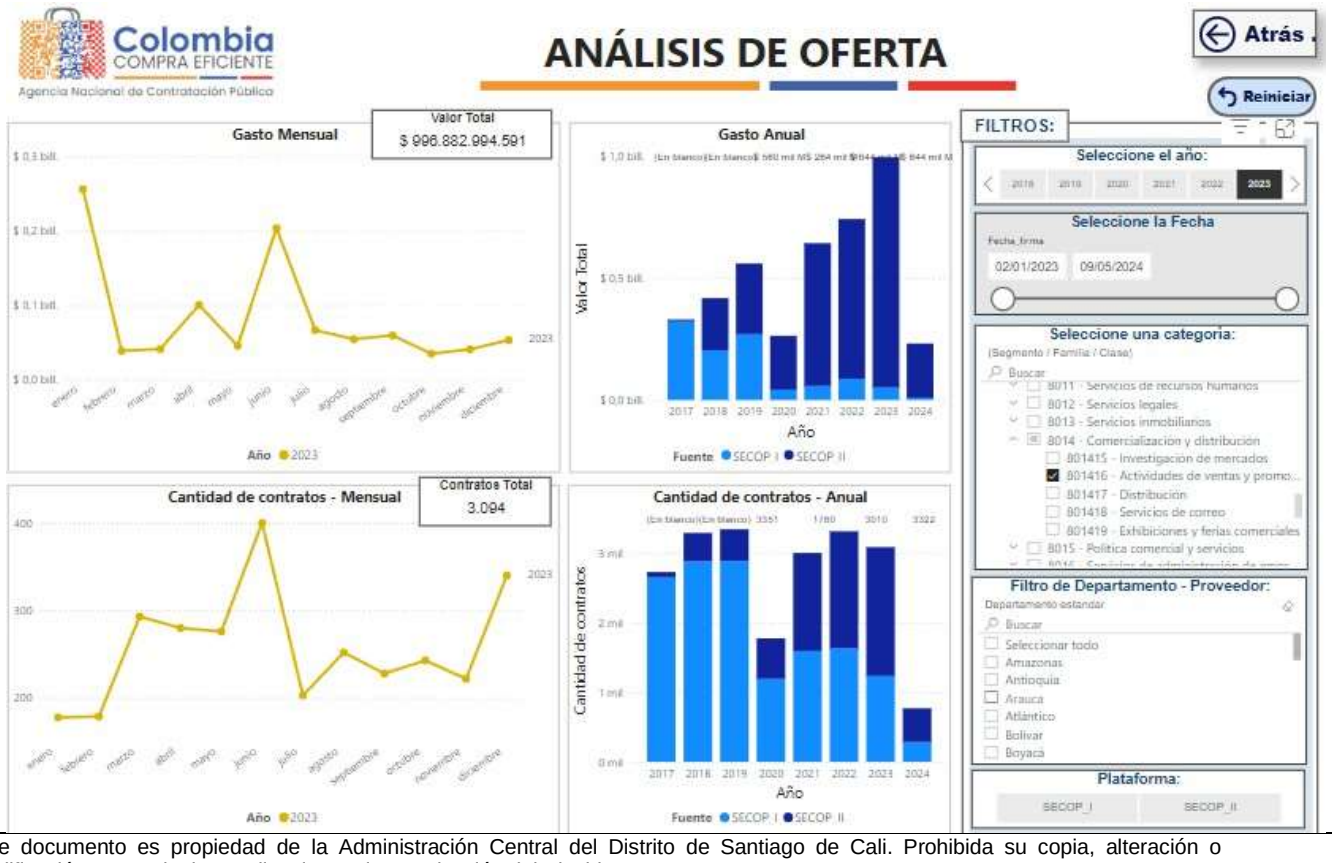
El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el objeto en mención de este análisis.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

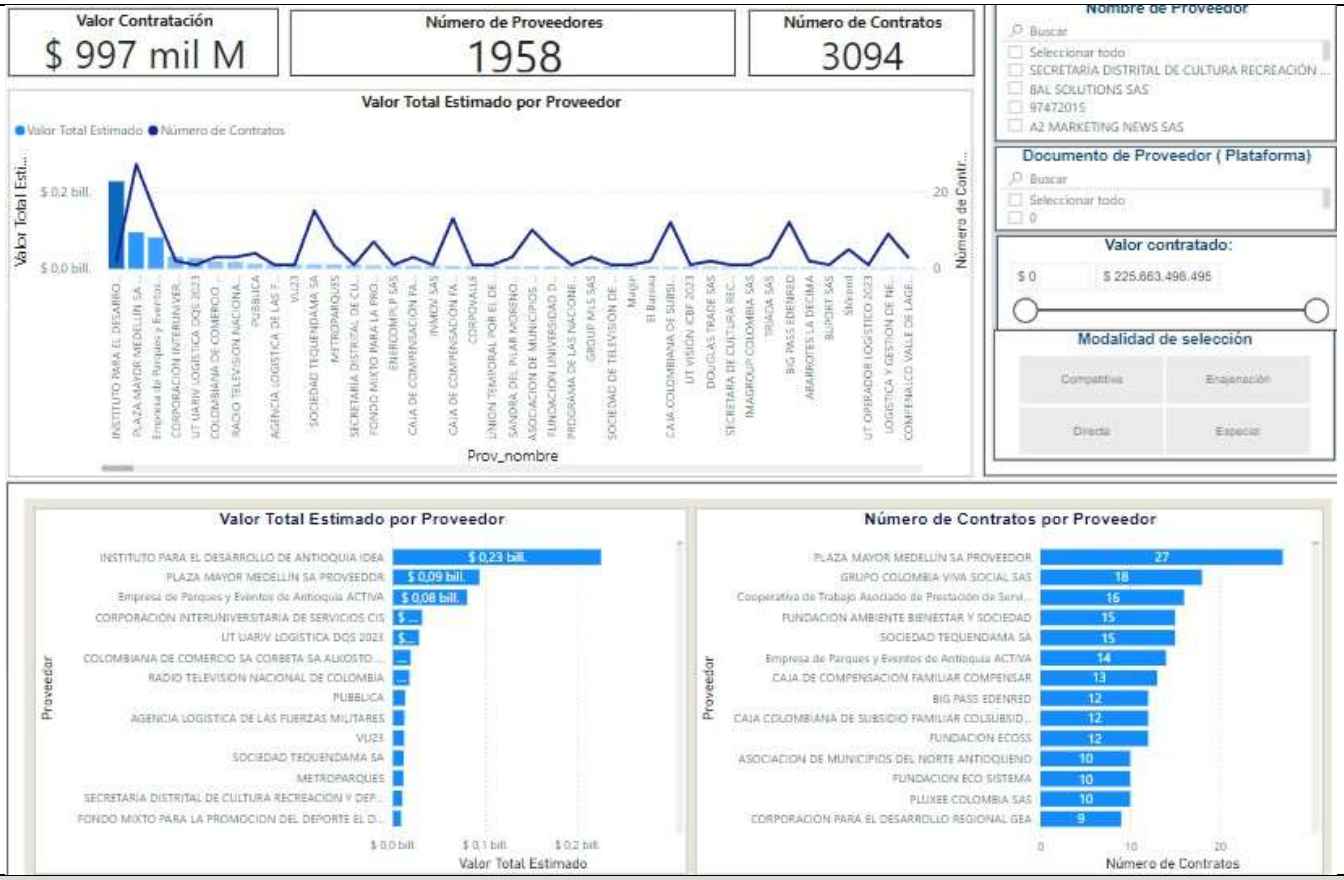
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	Razón Social	Ciudad
800162425	RADPROCT SAS	Bogotá
900414467	SERVICIO DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA SAS	Cali
901219401	RADSOLUTIONS	Bógotá
900515350	SIEVERT SAS	Medellín

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

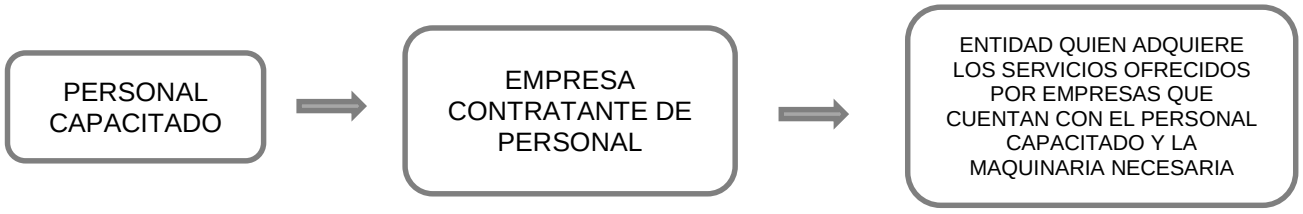
No aplica

7.4. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. CADENA DE SUMINISTRO



7.6. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica

7.7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II un evento de información a proveedores, con el fin de obtener cotizaciones y conocer los precios del mercado al objeto relacionado con este proceso de Contratar servicios profesionales, asesoría y acompañamiento para la obtención de la licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante: prácticas veterinarias categoría II, como se evidencia a continuación:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta solicitud se envió a 821 proveedores inscritos en el SECOP II, relacionados con los códigos mencionados en secciones anteriores, correspondientes a servicios profesionales, asesoría y acompañamiento para la obtención de la licencia de uso de equipos generadores de radiación ionizante.

Como resultado de lo anterior, no se obtuvieron cotizaciones.

Por tal motivo, la entidad envío solicitud de cotización por medio de correo electrónico, como se evidencia a continuación:



Como resultado de lo anterior, se obtuvieron 2 cotizaciones. Dado el caso, se realizó un promedio de las mismas para obtener el presupuesto oficial del proceso.

Cotización 1	Cotización 2	Promedio	Aproximación
$ 9.080.623,00	$ 17.561.533,00	$ 13.321.078,00	$13.322.000

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Trece millones trescientos veintidós mil pesos ($13.322.000)

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Como información importante dentro del desarrollo del proceso, es vital precisar los descuentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por concepto de estampillas del orden municipal y departamental a los que se verá sujeto el eventual contrato, así:

Concepto	Mayor a $103.354.740
Pro- justicia familiar	2%
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Adulto Mayor	2%
Pro-Deporte	2%
Pro-Univalle	2%
Pro-Hospitales	1%
Pro-Unipacifico	0,5%
Total	**10,05%**

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La entidad requiere contratar una empresa certificada con amplia experiencia en la obtención de licencias para prácticas de radiación ionizada en el ámbito veterinario. La empresa seleccionada debe tener la capacidad para cumplir con los estándares regulatorios, garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad y ofrecer asesoramiento técnico especializado. Para su objeto, se realizarán en número y duración las visitas necesarias para la entrega de los siguientes documentos y/o certificados:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El proveedor deberá brindar el Programa de protección radiológica que incluya responsabilidades en la institución y procedimientos documentados para la realización de la práctica y medidas en caso de emergencia.
2	El proveedor deberá entregar el Estudio ambiental de la instalación, donde conste que se cumplen los límites y restricciones de dosis para los trabajadores y el público, con la descripción de la instalación, zonas adyacentes y plano general de esta. Dicho estudio deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que haya obtenido la licencia a que refiere el capítulo II de la resolución 482 de 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	El proveedor deberá brindar documento en el que conste la descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje, si aplica para el tipo de equipo. El cálculo incluirá las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada área y método de cálculo. Dicho cálculo deberá ser realizado por la persona natural o jurídica que haya obtenido la licencia a que el Capítulo II de la resolución 482 de 2018 hace referencia.
4	El proveedor deberá entregar documento que contenga el programa de vigilancia post mercado de los equipos generadores de radiación ionizante que deberá contener como mínimo procedimientos de identificación, recolección, evaluación, gestión y divulgación de los eventos o incidentes adversos no descritos que estén presente durante su uso e informar a la entidad territorial de salud correspondiente.
5	El proveedor deberá entregar documento que contenga el programa de capacitación en protección radiológica, ofrecido por el titular de la licencia de práctica industrial, veterinaria o de investigación categoría II, al personal involucrado en la práctica, dirigido por el oferente encargado de protección radiológica, con una periodicidad anual, que incluya el contenido mínimo a que refiere el Anexo 5.
6	El proveedor deberá brindar documento que contenga la evaluación de emergencias.
7	El proveedor deberá entregar un informe técnico final en el que se presenten las actividades realizadas como parte del trámite de las licencias una vez cumplido el objeto del contrato.

Para su seguimiento, el proveedor deberá suministrar actas de reunión de los hallazgos y/o avances realizados en cada una de las visitas. Para su realización, se deberán adjuntar fotos y/o demás soportes de actividad previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Esto, con un máximo de 5 días hábiles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

antes de ser presentado ante la entidad competente.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Perfil de la empresa: empresa con experiencia acreditable en la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad. Para su verificación, el oferente deberá anexar copia del acto administrativo con el cual se les otorgó la licencia de prestación de servicios, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Este documento debe contener como mínimo la siguiente información: ● Nombre del titular de la licencia. Tratándose de personas jurídicas se identificará la razón social y el nombre e identificación de su representante legal. ● Dirección del establecimiento donde repose la infraestructura técnica acreditada ante este Ministerio para la prestación de los servicios a que refiere el artículo II de la Resolución 482 de 2018. ● Nombre del Director Técnico y cuando sea el caso, de los profesionales que apoyen en la prestación de los servicios a que refiere el parágrafo del artículo 7 de la resolución 482 de 2018. ● Servicios que se autorizan en la licencia para la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad. ● Listado de equipos y objetos de prueba que se utilizarán en la prestación de los servicios autorizados, incluyendo: marca, modelo, serie. Igualmente se incluirá la fecha de calibración cuando los respectivos equipos deban ser objeto de esta. ● Vigencia de la licencia (debe estar vigente mínimo por toda la vigencia 2024 y 2025). El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar y entregar junto con su oferta el pantallazo de consulta del aplicativo Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El oferente deberá presentar junto con su oferta certificación de vínculo comercial vigente, o copia del contrato con las empresas gestoras autorizadas para la disposición y/o aprovechamiento de los residuos generados por la medición de dosimetría, adicionalmente adjuntar copias de las licencias y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		permisos emitidos por autoridad ambiental.	
	3	Perfil del personal: (1) director técnico, especialista en protección radiológica o maestría en física médica. Para su verificación, la empresa deberá anexar: • Diploma o acto de grado de especialización en la materia. Igualmente, serán válidos los títulos de maestría o doctorado en ingeniería física, ciencias-físicas o física, siempre y cuando en el pensum académico se corrobore la formación en protección radiológica y control de calidad (anexar soporte). Cuando el título sea obtenido en el exterior, fotocopia de la resolución de convalidación del título, de acuerdo con la normatividad que rige la materia. • Certificación o certificaciones que acrediten la experiencia mínima de tres (3) años en el área de protección radiológica y control de calidad, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información: - Nombre o razón social de quien la expide. - Tiempo de servicio o duración del contrato, especificando fechas tanto de inicio, como de terminación de la relación laboral o contractual. - Descripción de las funciones u obligaciones contractuales, según corresponda, relacionadas con estas áreas.	
	5	Perfil de los equipos y servicio solicitado: (3) dosímetros calibrados. • El oferente deberá presentar copia de los certificados de calibración de los equipos y detectores que utilizará para el cumplimiento del objeto. • Ficha técnica de los dosímetros que utilizará para el monitoreo dosimétrico. Donde se debe especificar marca, modelo, año de fabricación (modelo reciente), especificaciones técnicas, garantía e imagen de referencia. • El proponente deberá comprometerse a realizar como mínimo dos (2) dosimetrías personales de cuerpo entero a tres (3) trabajadores ocupacionalmente expuestos durante la vigencia de 2024; entregando los informes de resultados obtenidos en el análisis de exposición oportunamente. • Debido a la ausencia de dosimetría previa en la institución, deberá comprometerse a brindar certificado de la prestación del servicio como soporte de actividad para la obtención de la licencia.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11	Perfil de los cursos y/o capacitaciones de carácter obligatorio para la obtención de la licencia: • Curso de protección radiológica para los trabajadores ocupacionalmente expuestos. Para su verificación, el oferente deberá adjuntar ficha técnica del curso, incluyendo nombre de la institución encargada (garantizando que sea de educación superior o institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), fecha de inicio, duración, intensidad horaria y fecha de finalización. El oferente deberá garantizar la formación de tres (3) trabajadores ocupacionalmente expuestos de forma preferiblemente virtual y emitir certificado de capacitación. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del numeral 33.1.8 de la resolución 482 de 2018. • El oferente se comprometerá a capacitar a una (1) persona sobre el manejo de los equipos generadores de radiación ionizante y comprometerse a entregar la constancia de participación. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del numeral 33.1.9 de la resolución 482 de 2018.

El oferente deberá asesorar y apoyar a la UAEPA durante el trámite de la licencia y acompañarlo si se presentan solicitudes por parte de secretaria de Salud u otra entidad adicional. Al entregar este formato, firmado por el representante legal, y anexando los documentos que lo requiere, el proponente certifica que cumple con las especificaciones técnicas obligatorias. Además, se compromete a suministrar la documentación adicional requerida y a asegurar su autenticidad. De igual forma, se comprometerá a asesorar a la Unidad Administrativa de Protección Animal hasta la obtención de la licencia de prácticas de radiación ionizante.

PLAZO EN LA QUE REQUIERE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad es esencial para el desarrollo de actividades del Centro de Bienestar Animal del Distrito de Santiago de Cali. Por ello, se solicita la mayor celeridad en el trámite y que la entrega se realice una vez se hayan completado todas las etapas del proceso de selección y se hayan cumplido los requisitos para la formalización del contrato correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PLAZO:

Será 30 días calendario posterior a la asignación como proveedor para la recepción de todos los documentos y/o equipos e insumos solicitados. El contratista debe presentar cronograma de actividades precio a la suscripción del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Centro de Bienestar Animal – Cra. 56 #7 oeste-315, Guadalupe, Cali, Valle del Cauca.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente Se anexa al presente análisis del sector documento intitulado “ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS”.

11. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- De acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar sea la Mínima Cuantía.
- Una vez analizados los riegos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del servicio, (Artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015)	Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por la duración del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual		200 smmlv	Por la duración del contrato

- Se recomienda solicitar los siguientes códigos UNSPSC

Código	Producto
85111609	Servcios de prevención o control de la efermedad por radiación
77111506	Servicios de protección contra la radiación
41116100	Kits de ensayos manuals, controles de calidad, calibradores y normativas
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

- Se recomienda que el plazo de ejecución del contrato sea por 1 mes.
- El presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI DOS MIL ($13.322.000)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En relación a las condiciones de pago, se recomienda a la UAEPA cancelar en un solo pago, de conformidad con la factura e informes a satisfacción del supervisor del contrato. La cancelación de los recursos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.
- Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 de emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Mipymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se recomienda ser acreditada como de la siguiente manera:

 CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL: Mipyme en el sistema de compras públicas

 NÚMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificaciones de hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso, y cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.

Las anteriores conclusiones, son recomendaciones brindadas desde la experiencia del análisis del sector, sin embargo, las condiciones establecidas en el proceso, se encuentran plasmadas en el estudio previo e invitación pública.

12. FIRMA RESPONSABLES



Laura Isabel García Vivas
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.